

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 18/21

**Gestión de Unidades Productivas
Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) EEA
Rama Caída**



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

INFORME DE AUDITORIA Nº 18/2021
Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) EEA
Rama Caída

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar los aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros relativos a la actividad desarrollada por la Asociación Cooperadora (AC) de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Rama Caída y el cumplimiento de la normativa vigente.

El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo 2021 - UAI de INTA, el cual se aprobó mediante NO-2021-09073722-APN-SIGEN - EX-2020-86792262-APN-UAI#INTA de fecha 01/02/2021.

2. Alcance

Involucró el análisis de la gestión gerencial, tanto productiva como económica-financiera y legal de la AC durante el período auditado, verificando la eficiencia del control primario efectuado.

Se evaluaron:

- Los mecanismos de control interno.
- El cumplimiento de la normativa vigente.
- Las actividades productivas desarrolladas en relación a las planificadas.
- Las restricciones, alcances y logros de lo planificado.
- Los recursos humanos afectados a las actividades de la AC.
- Los estados contables y su documentación de respaldo.
- El cumplimiento de las obligaciones recíprocas contraídas en virtud de los Contratos suscriptos.
- Los recursos aportados por las partes.
- La situación patrimonial, contable y administrativa.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

3. Limitación al Alcance

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros:

- 260/2020, sus modificatorios y complementarios (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la ley N° 27.541),
- 297/2020 y 520/2020, sus modificatorios y complementarios (que aprueba el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO), por el COVID 19) y;
- 235/2021, sus modificatorios y complementarios (que establecen las Medidas generales de prevención y Disposiciones locales y focalizadas);

no ha sido posible concurrir al establecimiento en el cual desarrolla sus actividades la Asociación Cooperadora.

Por los motivos expuestos en el párrafo precedente, no se ha constatado:

- Estado del predio, de los terrenos y de los lotes de producción.
- La existencia de fondos y valores en posesión de la tesorería de la AC.
- Inventario de bienes de uso de la Asociación.

Finalmente, es de mencionar que, durante la auditoría, se ha solicitado por correo electrónico a la Jefatura de Departamento Administración y Servicios Generales de la EEA Rama Caída, el envío del Convenio de Colaboración Recíproca (cuyo modelo se aprueba por la Resolución CD INTA N° 753/2007 del 10/10/2007), firmado entre el INTA y la Asociación Cooperadora, no habiendo recibido copia del mismo, por lo cual, al desconocer si el mismo se encuentra firmado y/o vigente, no se pudo evaluar el cumplimiento de sus cláusulas.

4. Conclusión

En consonancia al objetivo del presente informe, y considerando su alcance y limitaciones, se concluye que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, presenta debilidades en la gestión de sus aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros, las cuales fueron indicadas en el ítem de observaciones y recomendaciones del Informe Analítico.

CABA, 31 de diciembre de 2021.